



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

Demandados: MARÍA MAGDALENA ÁVILA AMAYA y JEFFRY
STEVENSON DÍAZ ÁVILA

Rad. 110014189037-2021-01214-00

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante para que aclare si lo que solicita es el embargo del salario o de las mesadas pensionales del demandado JEFFRY STEVENSON DÍAZ ÁVILA.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 03 de septiembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 059

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co